



Resolución Directoral

N° 0100 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

RIOJA, 13 ENE 2023

VISTO: el Memorando N°021-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D de fecha 12 de enero del 2023 y los demás antecedentes adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, artículo 73° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, por Ley N°27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, emitiendo luego la Ordenanza Regional N°003-2013-GRSM/CR, donde aprueba el Reglamento de Ordenanza y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; en ese marco se dispuso mediante Decreto Regional N°003-2013-GRSM/PGR; artículo séptimo, que esta sede Regional Implemente la creación de las oficinas de operaciones al nivel desconcentrado por lo que en aplicación de las normas citadas, razón por la cual se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, cuyo aspecto importante es la gestión de procesos y que deja la Unidad de Gestión Educativa Local encargada de la labor eminentemente pedagógica y la nueva Oficina de Operaciones responsable de la Unidad Ejecutora;

Que, en el literal e) del numeral 5.2.1.5. Comités de Contratación, de la Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", prescribe que "(...) El Comité de Contratación está conformado por: - El Director o Jefe del AGI o su representante, quien lo preside. - Un (01) Especialista Administrativo en Personal y un (01) alterno, el cual será el Director o Jefe del AGA. - Un (01) representante titular y un (01) alterno de los servidores administrativos nombrados de la entidad, elegidos por votación por mayoría simple. - Un (01) representante titular y un (01) alterno del Órgano de Participación regional o local, según corresponda (COPARE o COPALE);

Que, con Resolución Viceministerial N°005-2022-MINEDU se aprueba las Disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 durante el año 2022 y en el numeral 1.3 precisa que el proceso de contratación de personal administrativo para que inicie labores en el año 2023, se realizará de forma regular en los meses de noviembre y diciembre del año 2022, conforme al procedimiento establecido en la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del





Resolución Directoral

N° 0100 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Decreto Legislativo N°276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos”, aprobada por Resolución Viceministerial N°287-2019-MINEDU;

Que, con Oficio Múltiple N°037-2022-GRSM-DRE-DO/RR.HH., de fecha 08 de noviembre del 2022, el Director de la Dirección Regional de Educación, remite precisiones para conformación de Comité de Contratación de Personal Administrativo del D.L. N°276 en las Sedes, Unidades de Gestión Educativa Local y en II.EE. de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva para el periodo 2023;

Que, mediante Oficio Múltiple N°040-2022-GRSM-DRE-DO/RR.HH., de fecha 10 de noviembre del 2022, el Director de la Dirección Regional de Educación, remite el cronograma para Contratación del Personal Administrativo bajo el régimen laboral del D.L. N°276, para el año 2023;

Que, con Informe N°0018-2023-GRSM-DRE/DO-OO-UE-306-R/RR.HH., el responsable del Área de Recursos Humanos solicita reestructurar el comité de Contratación de Personal Administrativo del D.L. N°276 en las Sedes, Unidades de Gestión Educativa Local y en II.EE. de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva para el periodo 2023; en tal sentido, el Director de UGEL Rioja autoriza con Memorando N°021-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 12 de enero del 2023, la proyección del acto resolutorio para conformar dicho comité, y;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Decreto Legislativo N°276 y facultado con Resolución Directoral Regional N°0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 06 de enero del 2023 la Resolución Directoral N°3006-2022-GRSM-DRE/UGEL-R de fecha 25 de noviembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR, con eficiencia anticipada el Comité para la Contratación de Personal Administrativo del D.L. N°276 en las Sedes, Unidades de Gestión Educativa Local y en II.EE. de Educación Básica y Centros de Educación Técnico Productiva para el periodo 2023, que estará integrada por los siguientes trabajadores:

MIEMBROS TITULARES			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Lic. Adm. MERLIN FRANK VALLE CACHAY	Jefe del Área de Gestión Institucional	PRESIDENTE
02	Lic. Adm. WALTER RICARDO RIOS RUIZ	Jefe de la Oficina de Operaciones	INTEGRANTE
03	Téc. HESEL AMPARO COLLAZOS CULQUI	Responsable del Área de Escalafón	INTEGRANTE
04	Lic. ADELMO OBLITAS VILLANUEVA	Representante de COPALE	INTEGRANTE



Resolución Directoral

N° 0100 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

MIEMBROS ALTERNOS			
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICIÓN
01	Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO	Director de UGEL RIOJA	PRESIDENTE
02	Lic. Adm. SEGUNDO HIPÓLITO SALDAÑA PÉREZ	Responsable del Área de Recursos Humanos	INTEGRANTE
03	Téc. YOLANDA JIMENEZ REATEGUI	Responsable del Área de Secretaria General	INTEGRANTE
04	Nut. SEMIRAMIS ROJAS VÁSQUEZ	Representante de COPALE	INTEGRANTE



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a los integrantes de la presente resolución para su cumplimiento, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028108118

